



CUT: 65136-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0157-2022-ANA-OA

San Isidro, 18 de agosto de 2022

VISTOS:

Los escritos, de fecha 25 de abril y 09 de mayo de 2022, presentados por la obligada Importing Shitsuke S.A.C.; los Memorandos N° 0193-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ y N° 0323-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ, de fecha 28 de abril y 20 de junio de 2022, de la Administración Local de Agua Huaraz; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 312-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 436-2021-ANA-AAA.H.H, de fecha 20 de julio de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, sancionó a la obligada Importing Shitsuke S.A.C. con una multa equivalente a cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el literal d) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante escritos del visto, la obligada Importing Shitsuke S.A.C. solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 0011357, efectuado a la cuenta corriente N° 00-068-315301 del Banco de la Nación, por el importe de S/ 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos con 00/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 18,400.00 (Dieciocho mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Memorandos N° 0193-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ y N° 0323-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ, de fecha 28 de abril y 20 de junio de 2022, la Administración Local de Agua Huaraz remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Importing Shitsuke S.A.C.;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 312-2022-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomendó otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Importing Shitsuke S.A.C.** por el importe de **S/ 18,400.00 (Dieciocho mil cuatrocientos con 00/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 312-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00312-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	18,400.00	36.80	1,073.65	27.60	1,009.25	17,390.75	31/08/2022
2	17,390.75		1,036.85	26.09	1,010.76	16,379.99	30/09/2022
3	16,379.99		1,036.85	24.57	1,012.28	15,367.71	31/10/2022
4	15,367.71		1,036.85	23.05	1,013.80	14,353.91	30/11/2022
5	14,353.91		1,036.85	21.53	1,015.32	13,338.59	31/12/2022
6	13,338.59		1,036.85	20.01	1,016.84	12,321.75	31/01/2023
7	12,321.75		1,036.85	18.48	1,018.37	11,303.38	28/02/2023
8	11,303.38		1,036.85	16.95	1,019.90	10,283.48	31/03/2023
9	10,283.48		1,036.85	15.42	1,021.43	9,262.05	30/04/2023
10	9,262.05		1,036.85	13.89	1,022.96	8,239.09	31/05/2023
11	8,239.09		1,036.85	12.36	1,024.49	7,214.60	30/06/2023
12	7,214.60		1,036.85	10.82	1,026.03	6,188.57	31/07/2023
13	6,188.57		1,036.85	9.28	1,027.57	5,161.00	31/08/2023
14	5,161.00		1,036.85	7.74	1,029.11	4,131.89	30/09/2023
15	4,131.89		1,036.85	6.20	1,030.65	3,101.24	31/10/2023
16	3,101.24		1,036.85	4.65	1,032.20	2,069.04	30/11/2023
17	2,069.04		1,036.85	3.10	1,033.75	1,035.29	31/12/2023

18	1,035.29		1,036.85	1.56	1,035.29	0.00	31/01/2024
----	----------	--	----------	------	----------	------	------------

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Importing Shitsuke S.A.C., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama y a la Administración Local de Agua Huaraz.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

VICENTE RENTERÍA NAVARRO
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION